



**ACUERDO N° 058
(27 de febrero de 2023)**

"Por el cual se ajusta y actualiza el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE del Instituto San Francisco de Asís".

El Consejo Directivo del Instituto San Francisco de Asís, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 8 Decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado del Ministerio de Educación, cada establecimiento Educativo debe determinar los criterios de evaluación y Promoción escolar, es decir, construir el Sistema de Evaluación de Estudiantes - SIEE.
- ✓ Que la Comunidad Educativa debe participar en la construcción colectiva del SIEE conforme al Decreto 1290, artículo 4°.
- ✓ Que en el art. 4° del decreto 1290 de 2009, se define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes y se da claridad en cuanto a su contenido.
- ✓ Que al construir el SIEE el Instituto San Francisco de Asís debe tener en cuenta la Pedagogía Franciscana y los planteamientos de la Filosofía Personalizante y Humanizadora del Padre Guillermo de Castellana.
- ✓ Que el Consejo Académico tiene como función la de participar en el estudio, modificación y ajustes al currículo, así como la de organizar el Plan de Estudios, tal como lo consagra el art. 145 de la Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860 del mismo año.
- ✓ Que es competencia del Consejo Directivo de cada Institución Educativa, aprobar las modificaciones hechas al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE
- ✓ Que en reunión del Consejo Directivo del 27 de febrero de 2023, se abordó y se aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE.
- ✓ Que en Consejo Directivo se aprobó el documento completo del Sistema Institucional de Evaluación - SIEE y por lo tanto,

ACUERDA:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

El Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los estudiantes del **Instituto San Francisco de Asís – ISFA**, Contiene los procesos y procedimientos que orientan y regulan la evaluación integral; con fundamento en el marco legal del **Decreto 1290 del 2009** compilado en el **DECRETO 1075 DE 2015 en su artículo 2.3.3.3.3.4**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación - **DURSE**. del 26 de mayo de 2015), la **normatividad institucional** establecida en el **Manual de Convivencia**, el **Horizonte Institucional** y el **Perfil del Estudiante Franciscano**.

Artículo 1: Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes en el nivel preescolar.

Teniendo en cuenta el Decreto 1075 en su artículo 2.3.3.2.2.2.4. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los propósitos establecidos en cada una de las dimensiones: socio-afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, estética, espiritual y ética.



- Lo estipulado en los Derechos Básicos de Aprendizaje – DBA emanados por el MEN
- Las competencias: matemática, comunicativa, científica y ciudadanas.

Con todos los aspectos anteriormente mencionados, se evaluará en los niveles de preescolar en forma cualitativa así:

- **Desempeño logrado:** cuando él o la estudiante evidencian avances significativos en su proceso formativo integral.
- **Desempeño en proceso:** cuando se deben tomar acciones y estrategias específicas para fortalecerlo a él o la estudiante en los procesos que presente falencias.
- **Desempeño por mejorar:** cuando él o la estudiante presentan dificultades para avanzar en el desarrollo de su proceso aprendizaje y requiere de las orientaciones, acompañamiento y apoyo tanto del docente como de los padres de familia para que pueda superar las deficiencias presentadas.

PARÁGRAFO: En ningún momento del proceso se tomará la valoración de **desempeño por mejorar** como un criterio de promoción del estudiante; se tomará como un parámetro de reflexión y concertación con el padre de familia a fin de tomar determinaciones en pro de la cualificación de sus procesos de aprendizaje.

Artículo 2: Criterios de evaluación y promoción educación básica y media:

- La evaluación tendrá como marco general las competencias específicas establecidas en las mallas curriculares y planes de aula.
- Se valorará el **nivel de desempeño** alcanzado por los estudiantes de acuerdo con los requerimientos de los estándares básicos de competencias y las orientaciones establecidas por el MEN para las áreas no estandarizadas. Jerarquizadas por grados de escolaridad.
- Criterios que se estipularán en el desarrollo de los planes de aula, y ejecución de las actividades propuestas por el docente.
- Criterios estipulados en el proceso de acompañamiento y monitoreo de las actividades desarrolladas por el estudiante.
- La progresión o ritmos de desarrollo en la realización de las actividades (con fundamento en los referentes de calidad)
- El número de evaluaciones durante el periodo escolar se realizará de acuerdo a la intensidad horaria establecida por cada área.
- Al término de cada periodo escolar, se realizará una evaluación acumulativa de los niveles de desempeño establecidos para dicho periodo. Permitiendo apreciar el avance del estudiante en el proceso formativo.
- Los resultados obtenidos a través del uso de instrumentos que permitirán valorar el desempeño de los estudiantes (desarrollo cognitivo); se caracterizarán porque sustentan el dominio de los procesos de comprensión, argumentación y el desarrollo del pensamiento crítico; es decir, en ningún instrumento se valorará o tomará, como referencia de promoción, la repetición de información desde un punto de vista memorístico.
- El proceso de cada período académico tendrá una valoración con relación a los 3 niveles de la competencia específica, como se expresa en la siguiente tabla:

NIVELES DE LA COMPETENCIA		
Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel
Los estudiantes en este nivel dominan procesos para comprender , con respecto al nivel de exigencia del estándar o los requerimientos de la competencia específica - áreas no estandarizadas	Los estudiantes en este nivel dominan procesos de argumentación y contrastación con respecto al nivel de exigencia del estándar o los requerimientos de la competencia específica – área no estandarizada.	Los estudiantes en este nivel, controlan y explican el uso de un sistema de significación; proponen, crean y transforman asumiendo una postura crítica, para emitir juicios con respecto al nivel de exigencia del estándar o los requerimientos de la competencia específica- áreas no estandarizadas



PORCENTAJES DE NIVELES DE DESEMPEÑO Y EVALUACIÓN DE PERIODO				
ÁREAS FUNDAMENTADAS EN ESTÁNDARES Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS				
EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA Y CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO				
MATEMÁTICAS	GEOMETRÍA	ESTADÍSTICA	CASTELLANO	
QUÍMICA	BIOLOGÍA	FÍSICA	RELIGIÓN	
FILOSOFÍA	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES		
ÉTICA Y VALORES	COMPRENSIÓN LECTORA	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS		
PORCENTAJE DEL PRIMER NIVEL	PORCENTAJE DEL SEGUNDO NIVEL	PORCENTAJE DEL TERCER NIVEL	EVALUACIÓN DE PERIODO	TOTAL
50 %	20 %	20 %	10 %	100 %
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA				
20%	40 %	30 %	10%	100 %
EDUCACIÓN FÍSICA				
40%	30 %	20%	10 %	100 %
FILOSOFÍA				
50 %	20 %	20 %	10 %	100 %
ARTÍSTICA				
20%	30 %	40%	10%	100 %
INGLÉS				
BEGINNER	A1	Básica primaria		
ELEMENTARY	A1 – A2	Grados 6 y 7		
HIGH ELEMENTARY	A2	Grados 8 y 9		
PRE INTERMEDIATE	A2-B1	Grado 10		
PORCENTAJE DEL PRIMER NIVEL : 20%				
COMPETENCIA LINGÜÍSTICA				
En este nivel los estudiantes adquieren las estructuras básicas y necesarias en cuanto a su definición y caracterización. Esta competencia se centra en las operaciones gramaticales que tiene interiorizadas el individuo y se activan según se desarrolle su capacidad coloquial.				
PORCENTAJE DEL SEGUNDO NIVEL : 40%				
COMPETENCIA PRAGMÁTICA				
En este nivel el estudiante pone en práctica y funcionamiento los conocimientos que tiene de las estructuras gramáticas e inicia el proceso de producción escrita y oral, activando así las 4 habilidades esenciales del inglés. El área de inglés considera este proceso de suma importancia porque a partir de este, el estudiante tendrá la capacidad de realizar un uso comunicativo de la lengua extranjera.				
PORCENTAJE DEL TERCER NIVEL : 20%				
COMPETENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA				
En este nivel el estudiante está afianzando y utilizando los dos niveles anteriores, porque tendrá la capacidad de producir y entender adecuadamente expresiones del idioma extranjero en diferentes contextos de uso				
LA EVALUACIÓN DE PERIODO: 20%				
Será de libre decisión del docente, ya que podrá ser un proyecto final donde a través de su producción el estudiante ponga en práctica todas las habilidades, o una prueba tipo ICFES.				



PORCENTAJES DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS			
I PERIODO	II PERIODO	III PERIODO	IV PERIODO
20%	20%	30%	30%

- j. Cuando los estudiantes de **3° a 10°** obtengan resultados en los simulacros pruebas Saber contratados por la institución, con valores igual o mayor a 75 puntos en las áreas evaluadas, tendrán un estímulo de **0.5** sobre la valoración final de la **evaluación de periodo**, en las áreas evaluadas por estas pruebas. Una vez que lleguen los resultados, la valoración será dada a la evaluación de periodo que se esté llevando a cabo.
- k. Los estudiantes de **grado 11°** que obtengan resultados en la Prueba Saber 11, con valores igual o mayor a 75 puntos en las áreas evaluadas, tendrán un estímulo de 0.5 sobre la valoración final del periodo.

PARÁGRAFO: La evaluación de periodo será una prueba integrada para los grados de **jardín a grado 3°**. A partir del **grado 4° a 11°** se aplicarán en las áreas ya determinadas y se llevarán según las fechas que establezca la institución.

Artículo 3: Criterios escala de valoración de los desempeños en lo cognitivo

a. Desempeño superior: Él o la estudiante que, de acuerdo al grado de escolaridad, evidencie dominio en los procesos determinados para el **tercer nivel de desempeño de la competencia**, de acuerdo con los requerimientos de los estándares básicos de competencias y orientaciones establecidas por el MEN. **Procesos de pensamiento crítico.**

b. Desempeño Alto: Él o la estudiante que, de acuerdo al grado de escolaridad, evidencie dominio en los procesos determinados para el **segundo nivel de desempeño de la competencia**, de acuerdo con los requerimientos de los estándares básicos de competencias y orientaciones establecidas por el MEN. **Procesos de argumentación.**

c. Desempeño Básico: Él o la estudiante que, de acuerdo al grado de escolaridad, evidencie dominio en los procesos determinados para el **primer nivel de desempeño de la competencia**, de acuerdo con los requerimientos de los estándares básicos de competencias y orientaciones establecidas por el MEN. **Procesos de comprensión.**

d. Desempeño Bajo: pendiente de dar cumplimiento a los requerimientos previstos para el periodo o grado de escolaridad.

Con base en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el artículo 2.3.3.3.5 del Decreto 1075 del 2015, sobre la valoración de los aprendizajes de los estudiantes, el instituto empleará las siguientes escalas de valoración cualitativa con su representación cuantitativa.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESTANDAR DE RENDIMIENTO CUANTITATIVO
DESEMPEÑO SUPERIOR – S	4.8 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO – A	4.0 a 4.7
DESEMPEÑO BÁSICO – BS	3.5 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO – BJ	1.0 a 3.4

PARAGRAFO: Se establece que, para efectos de movilidad de los estudiantes a nivel nacional, se reconoce con la valoración de **desempeño básico**, aquel estudiante que ha dado cumplimiento a las metas de calidad fijadas por el MEN (estándar básico de



competencia y orientaciones pedagógicas para las áreas no estandarizadas). El **desempeño bajo** se entiende como la no superación de los mismos.

Artículo 4: Criterios de evaluación del desarrollo personal y social

- a. Las disposiciones y orientaciones del MEN en cumplimiento del proceso de valoración de los aprendizajes de los estudiantes, contempla que la evaluación actitudinal o comportamental no pretende realizar un juicio moral del estudiante, pero si busca orientar su proceso formativo y que **"en ningún momento hace parte de la promoción del estudiante"**
- b. El proceso de evaluación y valoración del desarrollo personal y social se realizará de manera continua en el desarrollo del proceso de aprendizaje, considerando los valores y actitudes establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, como:
- La apropiación de valores y el actuar de manera autónoma.
 - Cumplimiento a las normas de convivencia establecidas en el Manual de Convivencia.
 - Evaluación de **actitudes** manifestadas en **comportamientos**.

Para efectos de seguimiento al desarrollo social y emocional del estudiante se efectuarán reportes al término de cada periodo académico bajo la siguiente escala:

ESCALA DE FRECUENCIA INSTITUCIONAL			
SIEMPRE...	CASI SIEMPRE...	ALGUNAS VECES...	MUY POCAS VECES...
Demuestra actitud de interés frente al aprendizaje, mediante la motivación para lograr una buena participación y cumplimiento en sus compromisos. Se identifica como estudiante franciscano sintiéndose orgulloso de ello, al expresar mediante argumentos reflexivos y respetar la opinión del otro, además mantiene excelentes hábitos sanos, de autocuidado y presentación personal. Su asistencia y puntualidad son dignos de resaltar.	Demuestra actitud e interés frente a su aprendizaje, fortaleciendo su motivación para lograr participación activa y cumplimiento de sus compromisos. Se identifica como estudiante franciscano, expresándose mediante argumentos reflexivos, respetando y valorando la opinión del otro, además mantiene hábitos sanos, de autocuidado y presentación personal. Lo invito a ser más constante en su asistencia y puntualidad	Demuestra actitud de compromiso y responsabilidad frente a su proceso de aprendizaje. Como estudiante Franciscano lo invito a fortalecer los valores aprendidos como: el respeto, la cordialidad, la responsabilidad en el cumplimiento de las normas establecidas por la institución. Es importante que sea constante en su asistencia y puntualidad.	Demuestra actitud de compromiso y responsabilidad frente a su proceso de aprendizaje. Como estudiante Franciscano lo invito a practicar los valores aprendidos: como: el respeto, la cordialidad, la responsabilidad en el cumplimiento de las normas establecidas por la institución. Debe mejorar en la asistencia y puntualidad.

Para la aplicación del proceso valorativo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS A EVALUAR
1	Actitud de responsabilidad, esfuerzo, compromiso y motivación en su formación integral.
2	Actitud de respeto, cordialidad, buen trato hacia los demás y el entorno; disciplina, convivencia sana, cumplimiento a las normas establecidas.
3	Actitud de autocuidado, hábitos sanos, presentación personal.



4	Asistencia y puntualidad escolar, como una condición clave para promover la responsabilidad en el desarrollo de las actividades durante la jornada escolar.
---	---

PARÁGRAFO 1: Para la valoración de la evaluación del desarrollo personal y social, se tendrá en cuenta en cada una de las áreas, la autoevaluación del estudiante, la cual se realiza al término de cada periodo escolar mediante el diligenciamiento de un formato, cada docente la corrobora mediante su evaluación para determinar la valoración del periodo en su área. Para efectos de movilidad de los estudiantes y de promediar la autoevaluación y evaluación del docente se manejará un rango cuantitativo que permita arrojar la valoración de **siempre, casi siempre, algunas veces, muy pocas veces.**

PARÁGRAFO 2: Para dar cumplimiento a los criterios establecidos para evaluar la formación personal y social de los estudiantes, se tendrá en cuenta toda la normatividad vigente establecida desde el MEN como institucionalmente a través del Manuel de Convivencia.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes que en el proceso de valoración se enmarquen bajo las categorías "**algunas veces o muy pocas veces**" se les iniciará un proceso de seguimiento a la luz de un plan de apoyo formativo y además se tendrá en cuenta la respuesta del estudiante a la acción de mejora planteada para determinar su continuidad en la Institución. Esta acción se rige bajo los parámetros constitucionales del derecho deber de la educación que establece: que tiene el derecho de ser educado pero el deber de dejar educar a la comunidad.

Artículo 5: Criterios de promoción

Se entiende por promoción el acto administrativo por el cual se acredita a un estudiante para avanzar al siguiente grado.

Criterios para ser promovido al grado siguiente de los grados 1º a 10º

- Haber cumplido con todos los requisitos establecidos para cada área y grado de escolaridad según el plan de estudios institucional, requisitos fundamentados en los estándares básicos de competencias y las orientaciones pedagógicas de las áreas respectivas.
- Como mínimo los estudiantes deben haber alcanzado el primer nivel de la competencia, el cual se valora con desempeño básico para que pueda obtener la promoción.
- Haber asistido como mínimo al 75% del tiempo determinado para cada área dentro de la jornada escolar.
- La **promoción** de los **estudiantes con Necesidades Especiales de Educación - NEE** cumplirá con todos los procedimientos y criterios establecidos en el presente SIEE, teniendo en cuenta las respectivas adaptaciones, ajustes razonables, flexibilización curricular y las competencias desarrolladas en el marco de los estándares y las orientaciones pedagógicas.

PARÁGRAFO 1: para la realización de los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR, de los estudiantes que lo requieran; los docentes serán encaminados desde Orientación Escolar y Coordinación Académica, de acuerdo al análisis realizado, en cuanto al diagnóstico presentado por él o la estudiante.

PARÁGRAFO 2: para el reconocimiento y exaltación de las estudiantes y los estudiantes destacados al finalizar cada periodo o año escolar, se tendrá en cuenta:

- En lo cognitivo: mayor número de áreas con valoración de desempeño superior.
- En desarrollo personal y social: valoraciones de siempre.
- Este reconocimiento deberá hacerse público al término de cada periodo o año escolar y se consignará en el acompañamiento del estudiante.

5.1 Los estudiantes de grado 11º pueden obtener su graduación cuando: cumplan los siguientes requisitos:



- Haber aprobado todo el plan de estudios designado para este grado con desempeño básico o alto o superior.
- Haber asistido como mínimo al 75% del tiempo determinado para cada área dentro de la jornada escolar.
- Haya cumplido con 80 horas de Servicio Social Estudiantil dando cumplimiento a la Resolución 4210 de 1996, art.6. Decreto 1860 de 1994, art.39.
- Haber presentado la prueba saber 11°
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Artículo 6: Criterios de no promoción

- a. De los grados 1° a 11°: no será promovido al grado siguiente quien haya obtenido **desempeño bajo** en las áreas de **matemáticas y lenguaje**. Pierde el año y debe reiniciar el grado.
- b. De los grados 1° a 11°: no será promovido al grado siguiente quien haya obtenido **desempeño bajo** en tres áreas. Pierde el año y debe reiniciar el grado.
- c. No será promovido al grado siguiente: cuando él o la estudiante ha acumulado tantas inasistencias a clase, que superan el 25% de la parte del tiempo total previsto en el Plan de Estudios.

Artículo 7: Criterios de promoción aplazada

Quien obtenga desempeño bajo en dos áreas (exceptuando a las de Matemáticas y Castellano juntas). La promoción y matrícula quedará aplazada, y deberá:

- a. Recibir un plan de mejoramiento final, de cada una de las respectivas áreas, para ser desarrollado en el receso de vacaciones de fin de año en casa, con el acompañamiento de los padres de familia.
- b. Para la presentación y socialización del plan de mejoramiento final desarrollado en casa (Como una y única oportunidad); debe presentarse en la institución en la fecha y hora establecida y de estricto cumplimiento, la cual será antes de iniciar las labores escolares del año escolar siguiente. Quien no se presente a este proceso **no será promovido** y deberá reiniciar el grado escolar.
- c. La presentación del desarrollo del taller del plan de mejoramiento final, será valorada con un porcentaje del 20 %. La evaluación escrita de dicho taller con el 80%; para un total del 100% de la valoración, y deberá obtener como mínimo **desempeño básico** para ser promovido y podrá realizar inmediatamente la matrícula administrativa.
- d. Si el estudiante obtiene una valoración de **desempeño bajo** en el plan de mejoramiento final no será promovido y debe reiniciar el año.
- e. Los estudiantes de grado 11° deberán realizar el anterior proceso, antes de la fecha de graduación, la cual estará establecida por la institución. De lo contrario quedará la valoración en desempeño bajo y será causal de pérdida del año.

PARÁGRAFO: Cuando un estudiante por su bajo desempeño académico no pueda ser promovido, la institución garantizará el cupo para el siguiente año escolar y pueda continuar con su proceso formativo; dependiendo del cumplimiento a los criterios establecidos en evaluación del desarrollo personal y social, como las anotaciones en el acompañamiento del estudiante conjuntamente con evidencias llevadas desde coordinación de convivencia.

Artículo 8: Criterios de promoción anticipada de estudiantes que reinician un grado.



Los padres de familia del estudiante **no promovido**, deben presentar la solicitud por escrito al consejo académico cuando él o la estudiante cumplan los siguientes requisitos:

- a. Matricular en la institución al estudiante, en el mismo grado que reprobó.
- b. Haber cursado el grado en el que no fue promocionado (los cuatro periodos académicos), inmediatamente anterior en la institución.
- c. Haber reprobado el año con un máximo de tres áreas.
- d. Presentar la solicitud por escrito al Consejo Académico, anexando un informe que debe solicitar a coordinación de convivencia sobre el desarrollo social y personal del estudiante y las anotaciones del acompañamiento sobre el cumplimiento al manual de convivencia.
- e. El Consejo Académico estudiará la solicitud con los soportes anteriormente estipulados para su aprobación, la cual la dará por escrito a coordinación académica, quien procederá a entregar el plan de mejoramiento promoción de grado.
- f. Desde coordinación académica se citará a los padres de familia y estudiante para la entrega del plan de mejoramiento promoción de grado por área. El cual debe ser desarrollado en casa con el acompañamiento de los padres de familia.
- g. Desde coordinación académica y en acuerdo con los padres de familia y estudiante se determina la fecha de estricto cumplimiento, para presentar las evaluaciones de las áreas respectivas.
 - Presentación del desarrollo del plan de mejoramiento promoción de grado, el cual será valorado con un porcentaje del 20 %..
 - Evaluación escrita 80%
- h. Una vez presentada la prueba y valorada respectivamente, se presenta los resultados al consejo académico quien acepta dejando un acta como evidencia, la cual será presentada más adelante al Consejo Directivo.
- i. Desde rectoría se informará por escrito, al padre de familia, sobre las decisiones tomadas y aprobadas desde el Consejo Directivo.
- j. Durante el tiempo que él o la estudiante este cursando el grado que está reiniciando debe presentar resultados de su aprendizaje como mínimo en **desempeño alto** en todas las áreas del respectivo grado y valoración de **siempre** en el desarrollo personal y social.
- k. En caso de ser aprobada la promoción anticipada, desde rectoría se notificará a secretaría académica para el proceso administrativo de la matrícula para el grado respectivo.

Parágrafo 1: Una vez que el estudiante presente la solicitud, con los anexos respectivos; se debe ejecutar los pasos anteriormente mencionados en un lapso de tiempo de 15 días hábiles al inicio del año escolar.

Parágrafo 2: En el momento que el estudiante sea promocionado al grado siguiente, es responsabilidad de los padres de familia y el estudiante, el colocarse al día en todo lo que han avanzado académicamente en todas las áreas correspondientes al grado promocionado.

8.1 Criterios graduación posterior estudiantes de grado 11°. para la promoción anticipada de estudiantes que reinician el grado 11°, se deben ejecutar y cumplir el artículo 13 del presente documento del literal (a) a la (j). y en caso de ser aprobada la promoción anticipada, desde rectoría se notificará a secretaría académica para el proceso administrativo de la graduación del estudiante.

- a. El Coordinador(a) académico(a) es responsable de llevar a cabo todo el proceso respectivo



- b. El proceso y el plan de mejoramiento de promoción se desarrollarán en el tiempo establecido por la institución en el primer periodo escolar, no menor al primer mes.
- c. Si el estudiante aprueba las áreas; Secretaría Académica realizará las respectivas anotaciones en los libros institucionales y realizará la respectiva graduación, previa autorización de Rectoría y Coordinación Académica.
- d. Si el estudiante no supera las áreas, éstas se registran como perdidas y no será graduado. Por lo tanto, será la decisión del estudiante y padres de familia el seguir cursando todo el año escolar para lograr su promoción y graduación.

Artículo 9: Criterios para la promoción anticipada de grado.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

La promoción anticipada se dará del grado de Transición a grado 9º

Cuando se presente una solicitud por un estudiante de rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en relación con los estándares básicos de competencias y competencias específicas del respectivo grado que cursa durante el desarrollo del primer periodo escolar se debe:

- a. Presentar la solicitud por escrito al Consejo Académico, anexando como soporte el último informe de promoción del año anteriormente cursado con un promedio de superior.
- b. Desde coordinación académica se solicitará un informe dado por los docentes de las diferentes áreas que cursa en el momento el candidato (a), en cuando al desarrollo de su aprendizaje integral. Igualmente, el estudiante será remitido a orientación escolar, quien debe emitir un informe.
- c. El Consejo Académico estudiará la solicitud con todos los soportes anteriormente estipulados y si es factible, autoriza por escrito a coordinación académica, para que el estudiante realice una prueba integral, que debe ser aprobada con nivel de desempeño superior.
- d. Una vez presentada la prueba y valorada respectivamente, se presenta los resultados al consejo académico quien acepta dejando un acta como evidencia, la cual será más adelante presentada al consejo directivo solicitando su aprobación.
- e. Desde rectoría se informará por escrito, al padre de familia, sobre las decisiones tomadas y aprobadas desde el Consejo Directivo.
- f. En caso de ser aprobada la promoción anticipada, desde rectoría se notificará a secretaria académica para el proceso administrativo de la matrícula para el grado respectivo.

Parágrafo 1: Una vez que el estudiante presente la solicitud, con los anexos respectivos; se debe ejecutar los pasos anteriormente mencionados en un lapso de tiempo de 15 días hábiles antes de la fecha del término del primer periodo del año escolar respectivo.

Parágrafo 2: Para los estudiantes de promoción anticipada de grado Transición a Primero se establecerán directrices específicas desde rectoría, de las cuales se dejará evidencias por escrito.



Artículo 10. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Una *ESTRATEGIA*, es el camino establecido por la institución desde un área para que los estudiantes de cada grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas; que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

a. Evaluamos a través del uso de estrategias pedagógicas, recursos didácticos y la implementación de procesos de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación, orientados a la consecución de competencias según las políticas educativas nacionales, contextualizadas a la realidad de los estudiantes y de nuestro entorno:

Autoevaluación: debe ser una actividad que ingrese permanentemente al aula, debido a que ella brinda la capacidad de reflexión propia e información a los educandos sobre su capacidad para resolver problemas, el nivel de desarrollo de sus competencias, identificación de los aspectos que debe o puede mejorar y reconocer hasta donde se ha esforzado en realidad. Este tipo de acciones promueven la reflexión sobre el crecimiento personal y la responsabilidad ética que se tiene frente a sí mismo, para cumplir con los compromisos adquiridos de una manera responsable, autoexigente y honesta. ("Documento N° 11: Fundamentaciones y orientaciones decreto 1290", 2009, p.63)

En este momento el estudiante realiza, una reflexión sobre los aciertos y dificultades presentadas en su proceso de aprendizaje. Así como el planteamiento de acciones para fortalecer y mantener sus aciertos y superar las dificultades.

Coevaluación: estrategia formativa y de aprendizaje que implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen otros – o, sus pares –, sobre ellos, sus desempeños y sus acciones. ("Documento N° 11: Fundamentaciones y orientaciones decreto 1290", 2009, p.63).

Heteroevaluación: es la retroalimentación dada entre el docente y el estudiante, en un momento determinado del proceso, para analizar las fortalezas y dificultades; valoradas mediante las evidencias demostradas por el estudiante sobre los desempeños alcanzados.

a. La estrategia de valoración: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente por niveles de la competencia que le permiten tener una información y visión clara de los desempeños que han de alcanzar los estudiantes.

b. La valoración integral del desempeño: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de desempeño, esperados en lo cognitivo, aptitudinal, de la motivación y de actitudes del educando respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

c. Valoración periódica: La evaluación de final de periodo se realizará en cada una de las áreas con el propósito de valorar el cumplimiento de los estándares básicos y las orientaciones pedagógicas. Los estudiantes que presenten al final del periodo un **desempeño bajo** deben realizar un plan de mejoramiento.

d. Evaluación de periodo: al finalizar cada periodo se realizará una evaluación estilo **prueba saber** la cual valorará los tres niveles de la competencia establecida para el periodo respectivo.

e. Actividades de Evaluación: representación conceptual; evaluación en la lectura oral y escrita; reportes de lectura; resúmenes, esquemas y otras formas de expresión conceptual, evaluación en la representación del conocimiento, evaluación de dibujos, pinturas y otras expresiones plásticas, evaluación de resúmenes; evaluación de maquetas, planos y mapas; evaluación de mapas conceptuales; evaluación de diagramas y grafos (la técnica, la brevedad y la coherencia conceptual); evaluación de tablas; evaluación en la ejercitación; planteamiento, análisis y solución de ejercicios; evaluación en los estudios de casos, en los juegos de roles, en juegos didácticos; pruebas directas e indirectas; actividades de evaluación integradoras; evaluación de proyectos.

Se aplicarán las pruebas escritas o quiz que permiten la consulta de textos, sustentaciones, investigaciones, solución de talleres, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización



de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultados finales, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos

Artículo 11. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

Es el acompañamiento, vigilancia, observación y registro de los sucesos más relevantes en el proceso de formación del estudiante para realizar la respectiva intervención, ayuda, orientación y correcciones necesarias, para lograr el **mejoramiento escolar**.

a. Las acciones a seguir deben enfocarse a:

- Identificar a los estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Implementar estrategias de acompañamiento para el mejoramiento del desempeño
- Verificación de las acciones tomadas para la superación de dificultades

b. La información sobre el seguimiento del proceso de aprendizaje del estudiante será registrada por los docentes de manera detallada y completa desde lo académico y convivencial en los instrumentos diseñados por la institución para tal fin, como el registro de valoraciones, el acompañamiento al estudiante entre otros. Los cuales son la evidencia fundamental del aprendizaje, de las sugerencias, recomendaciones, decisiones y compromisos, que se establezcan por los estudiantes y padres de familia y de cada uno de los estamentos de la institución.

c. Los padres de familia pueden consultar sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, en entrevistas llevadas a cabo con los docentes, en los horarios de atención establecidos por la institución y dados a conocer a los padres de familia de manera oportuna, desde el inicio del año escolar. Y cuando se establezcan compromisos, estos van encaminados a concienciar a los estudiantes y padres de familia que las falencias o dificultades presentadas necesitan acciones que se deben realizar bajo estricto cumplimiento para poder superar, fortalecer y optimizar resultados.

d. El servicio de orientación escolar institucional realizará las debidas intervenciones con aquellos estudiantes que por disímiles situaciones presenten dificultades que afectan su desempeño escolar. Los padres de familia serán informados para que sean partícipes en este proceso.

e. Se realizarán reuniones de consejo académico al finalizar cada período escolar, desde coordinación académica se llevará un informe de los resultados de los desempeños de los estudiantes, por grados y contrastado por áreas, de manera que pueda reconocerse los niveles de desempeño para generar las estrategias de apoyo, estimulación o reconocimiento, y tomar acciones en el aula bajo determinaciones tomadas por los coordinadores de área y docentes; para el mejoramiento de los aprendizajes.

f. Citación a los padres de familia para informar oportunamente sobre las dificultades presentadas en el proceso de aprendizaje del estudiante, para llegar a acuerdos y compromisos entre las partes interesadas: estudiante, padre de familia, docente(s) y si la situación lo amerita, la intervención de las respectivas coordinaciones; dejando evidencias documentadas.

Artículo 12. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Al identificar las dificultades del estudiante o de un grupo de estudiantes frente a los desempeños o en la superación continua de los mismos, se establecen actividades que le permitan mejorar y alcanzar los requerimientos propuestos; para ello el estudiante deberá estar cumpliendo con las responsabilidades escolares específicas de cada área, con la asistencia requerida o la justificación de la inasistencia oportuna por parte de los padres de familia, con los soportes respectivos.

a. **Actividades de refuerzo:** son adicionales a las ya establecidas en el plan de aula, como guías, talleres, videos entre otros, para reforzar y nivelar, las cuales son desarrolladas dentro de la clase respectiva y con actividades para reforzar en casa con el acompañamiento de los padres de familia. Los docentes dejarán un registro oportuno de las acciones tomadas.



- b. **Asesorías académicas** brindadas por el docente para estudiantes que lo soliciten o para quienes el docente considere necesario, Estas asesorías son realizadas en jornada contraria a la académica y deben ser asumidas por el estudiante y el padre de familia como compromiso de exigencia para mejorar la calidad del proceso. Se dejará constancia para evidencias de la actividad llevada a cabo. Después de que el estudiante aclare sus dudas o debilidades del desempeño respectivo; podrá solicitar al docente una actividad para superar la valoración respectiva del desempeño a un rango mayor, sin ser promediada sino dejando la de mayor valoración.
- c. Una vez finalizado el **primer nivel** de la competencia en todas las áreas del conocimiento los docentes realizaran un plan de refuerzo y nivelación con el fin de superar las debilidades de la competencia.
- d. **Plan de mejoramiento una vez finalizado el periodo:**
- Cuando los estudiantes obtengan valoración de desempeño bajo en la asignatura, el docente respectivo citará a los padres de familia, quienes realizarán el pertinente acompañamiento a su hijo.
 - El docente entregará el plan de mejoramiento de los desempeños trabajados, para que sea resuelto en casa, el cual se expresa en términos de desempeños, actividades y criterios de evaluación, indicando fecha, hora de presentación y documentos anexos o de apoyo, en los formatos institucionales establecidos.
 - Se aplicará una estrategia de evaluación para validar la superación de las debilidades y por ende del estándar de la competencia establecida para el periodo, dicha valoración cuantitativa será la máxima del desempeño básico.

Parágrafo: Siendo la evaluación un proceso continuo y permanente, los estudiantes tienen el derecho y el deber de realizar las diferentes estrategias, que les permitan la superación de las debilidades presentadas en su proceso de aprendizaje.

Artículo 13. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del ISFA cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

a. Los directivos docentes deben:

- Liderar la evaluación, precisamente a partir de un proceso de acompañamiento al desarrollo curricular.
- Orientar la socialización del Sistema de Evaluación Institucional a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de aula de manera permanente.
- Acompañar y guiar los momentos de planificación, ejecución y desarrollo curricular.

b. Los docentes deben:

- Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del Sistema de Evaluación institucional.
- Socializar a la comunidad educativa el Sistema de Evaluación institucional
- Definir en las mallas de área los niveles de desempeño acordes al Sistema de Evaluación Institucional.
- Aplicar el Sistema de Evaluación Institucional en el plan de aula y presentar evidencias de ello.
- El Docente con su saber pedagógico y didáctico estará en capacidad de identificar, comprender y aplicar alternativas de solución a los problemas del proceso educativo en el aula.
- Alimentar la plataforma virtual de valoraciones de manera oportuna con la información tanto académica como de convivencia, dando cumplimiento a las fechas estipuladas por la institución.



Artículo 14. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia ISFA

El año escolar se compone de 40 semanas en las cuales se desarrolla la propuesta pedagógica institucional, jerarquizadas bajo los parámetros de la coherencia vertical y horizontal con fundamento en los estándares básicos de competencias y las orientaciones pedagógicas estipuladas para cada grado. Incluye actividades de diagnóstico, nivelación, retroalimentación superación y evaluación. Para favorecer el proceso de acompañamiento a los estudiantes y la participación activa de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos (as) la institución entregará cuatro informes por año.

Parágrafo: al finalizar el año, en el informe del cuarto periodo se consignará la valoración del proceso alcanzado por el estudiante, frente a los requerimientos previstos para el grado en el desarrollo cognitivo, personal y social.

Artículo 15. La estructura de los informes de los estudiantes

Atendiendo al espíritu de la norma de que los informes sean claros, comprensibles y brinden una comunicación integral del avance de la formación de los estudiantes se asumirán las siguientes disposiciones:

El informe de evaluación de la estudiante tendrá la siguiente estructura:

1. Identificación: Nombre del estudiante, curso, código, año escolar, periodo y fecha.
2. Descripción de Avances evidenciando las fortalezas y debilidades en la dimensión cognitiva, personal y social.
3. Valoración de cada dimensión o área teniendo en cuenta los niveles desempeños alcanzados en el periodo escolar.
4. Nombre del docente de cada área.
5. Descripción del desarrollo personal y social con la escala de siempre, casi siempre, algunas veces y muy pocas veces en cada área.
6. Falta de asistencia.
7. Observaciones
8. Nombre y firma del dinamizador(a) de grupo.
9. Firma del rector o rectora.

ARTICULO 16. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

El conducto a seguir acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes es:

CONDUCTO A SEGUIR		
INSTANCIA COMPETENTE	MECANISMOS	PROCEDIMIENTOS
Docente del área: Es líder, orientador de la asignatura y mediador, conoce de cerca las actuaciones de los estudiantes dentro y fuera del aula y esto le permite proponer soluciones adecuadas y oportunas.	- Reclamación mediante solicitud verbal, la cual se debe registrar en el acompañamiento. -El estudiante tiene cinco (5) días hábiles para presentar un reclamo sobre una valoración después de haber conocido el resultado de esta.	- Dialogo con el estudiante. revisión de evidencias. - Tiempo de evidencia dos días hábiles. - Se registrará en el acompañamiento



<p>Coordinador académico: Instancia que debe planear, coordinar orientar y vigilar todo el proceso pedagógico dentro y fuera del aula.</p>	<p>Reclamación mediante solicitud verbal y escrita</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dialogo con el docente del área y el estudiante y acudiente (en caso de ser necesario) - Revisión de evidencias. - Tiempo de respuesta dos (2) días hábiles.
<p>Rector (a): Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.</p>	<p>Reclamación mediante solicitud escrita</p>	<p>Dialogo con el estudiante y padre de familia. Dialogo con coordinación y docente del área. Tiempo de respuesta dos (2) días hábiles.</p>
<p>Consejo académico: Instancia que formula las directrices académicas, y evaluativas, (Art. 24 del Decreto 1860 de 1994).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reclamación mediante solicitud escrita. - Presentación de evidencias por parte del estudiante. 	<p>Resolver el caso teniendo en cuenta la solicitud escrita y las evidencias presentadas. Tiempo de respuesta cinco (5) días hábiles, tendrá un recurso de apelación y reposición.</p>
<p>Consejo directivo Máxima instancia del gobierno escolar, en lo administrativo, académico y disciplinario. (Art. 24 del Decreto 1860 de 1994).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reclamación mediante solicitud escrita. - El caso es presentado es por el consejo académico. 	<p>Revisión de la situación de acuerdo a los criterios establecido por la institución en el SIEE. Tiempo de respuesta diez (10) días hábiles, tendrá un recurso de apelación y reposición.</p>

Artículo 17. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE

1. Los docentes elaboran y presentan sus sugerencias respecto al SIEE.
2. Los padres de familia y estudiantes que integran las diferentes instancias del Gobierno Escolar y Organismos de apoyo y participación, después de conocer el Decreto 1290 de 2009, envían sus propuestas por email o las entregan personalmente.
3. La propuesta debidamente organizada se presenta ante el Consejo Académico.
4. El consejo Directivo recibe, analiza, sugiere, mejora si lo cree conveniente y aprueba la propuesta del Consejo Académico emitiendo el correspondiente acuerdo.
5. Socialización del Nuevo Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a la comunidad por parte de los directivos al iniciar el año.
6. Reunión general al inicio del año escolar con los padres de familia y el dinamizador.
7. Circular dirigida a la comunidad educativa ISFA.
8. Divulgación en la página Web.
9. Evaluación y seguimiento del SIEE por parte del Consejo Académico.



INSTITUTO
San Francisco
DE ASÍS

" Escuela de amor para ser
más y mejor persona "

Preescolar y Educación Básica No. 335 del 22 de abril de 1998
Media Académica No. 272 del 31 de marzo de 1998
Código DANE 35200100 4135 - Código ICFES 078972

ARTICULO 18. Vigencia. Este Acuerdo rige a partir del 27 de febrero de 2023.

Para el desarrollo y actualización del presente documento, se tuvo en cuenta la Constitución política de Colombia, la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Educación Decreto 1075 de 2015, el decreto 1290 de 2009 y el Proyecto Educativo Institucional. Este documento plantea el debido proceso para una reforma futura con la participación de la Comunidad Educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023.



Esp. Jairo Orlando Díaz Jojoa
Rector
Presidente Consejo Directivo



Tec. Yaneth Edith Burbano Martínez
Secretaria Consejo Directivo



Grupo
Asociación Escolar
María Goretti
Buenos Mueños Españoles

